



**ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO No. FNT-013 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y
PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.**

CONTRATO:	FNT-013-2016
CONTRATISTA:	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.
OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MARINA DE SAN ANDRÉS"

Entre los suscritos, **ADRIANA CASTRILÓN BEDOYA**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 51.729.597 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX**- vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fidencia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndose única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte, y por la otra **RAFAEL HERNANDO GRANADOS PACHECO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 195.088 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.**, con NIT. 800.004.067-3, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el 4 de febrero de 2016, se suscribió el **Contrato No. FNT-013 de 2016**, el cual tuvo por objeto el arriba mencionado.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Quinta del **Contrato No. FNT-013 de 2016**, el término de ejecución del contrato fue de 6 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, es decir, desde el 25 de febrero de 2015 hasta el 24 de agosto de 2016.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-013 de 2016**, el valor del contrato inicial fue por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$74.706.800) SIN IVA.**

CUARTA. Que el 21 de julio de 2016, se suscribió Acta de Suspensión No. 1 al **Contrato No. FNT-013 de 2016**, la cual fue prorrogada y una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, el 22 de agosto de 2017 se suscribió Acta de Reinicio, estableciendo como fecha de terminación del contrato el 25 de septiembre de 2017.

QUINTA. Que el 25 de septiembre de 2017, se suscribió Otroí No. 1 al **Contrato No. FNT-013 de 2016**, mediante el cual se adicionó al valor del contrato la suma de \$21.647.200 para un valor total de \$96.354.000 y se prorrogó el término de ejecución en 1 mes y 15 días, para un total de 7 meses y 15 días, estableciendo como fecha de terminación del contrato el 11 de noviembre de 2017.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO No. FNT-013 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y
PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.**

SEXTA. Que el 19 de octubre de 2017, se suscribió el Acta de Suspensión No. 2 al **Contrato No. FNT-013 de 2016**, la cual fue prorrogada y una vez superado los motivos que dieron lugar a la suspensión, el 6 de junio de 2018, se suscribió Acta de Reinicio No. 2, estableciendo como fecha de terminación del contrato el 26 de junio de 2018.

SÉPTIMA. Que el 26 de junio de 2018 se suscribió Acta de Terminación del **Contrato No. FNT-013 de 2016**, entre el Interventor y el Supervisor.

OCTAVA. Que el Director de Infraestructura de **FONTUR**, mediante comunicación recibida el 3 de diciembre de 2018 en la Dirección Jurídica de **FONTUR**, en calidad de supervisor del **Contrato No. FNT-013 de 2016**, con base en el informe de supervisión, solicita proceder a la liquidación parcial del contrato de interventoría, teniendo en cuenta que está pendiente el cumplimiento de las siguientes actividades por parte del consultor:

- **Consulta Previa:** Se obtuvo certificado 591 del Ministerio del Interior el 10 de junio de 2016, en la cual indicó la necesidad de realizar consulta previa. El 12 de julio de 2016 **FONTUR** radicó la solicitud de inicio al Ministerio del Interior, el Ministerio recomendó realizar presentaciones previas al inicio formal de la consulta previa ante la comunidad, dado la complejidad del proyecto. Dicho trámite se vio afectado por el fallo contencioso de la isla, ya que según Ministerio del Interior no se podían emitir más concesiones en la isla, lo cual indica que el proyecto no va a ser aceptado por la comunidad hasta tanto no sea aclarado este tema. El 18 de mayo de 2018, **FONTUR** radicó al Ministerio del Interior, la solicitud de suspensión del trámite una vez se superen las elecciones presidenciales y el avance del estatuto rectoral que se adelanta en la isla, ya que se ha visto ampliamente reducida la participación de la comunidad en las reuniones de consulta de otros proyectos que se adelantan en la isla.
- **Viability técnica ambiental:** Este permiso debe ser emitido por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés - Coralina. Esta viabilidad permite según lo manifestado por Coralina la construcción de la Fase 1 del Proyecto (sin edificaciones sobre el mar), está pendiente realizar el pago por valor de \$83.358.193 millones de pesos por parte de **FONTUR**, el cual no ha sido cancelado, toda vez que se debe aclarar primero con esta corporación la efectividad ambiental del permiso una vez se cancele el valor solicitado. El 27 de junio de 2018 Viceministerio de Turismo radicó oficio bajo radicado EXT18-00061389 a Presidencia de la República en la que solicitó apoyo con el fin de gestionar reunión con Coralina y conocer los avances que esa corporación ha obtenido en la reglamentación de la resolución que permite a la corporación expedir licencias ambientales en el archipiélago.
- **Concesión Dimar:** Esta no se emite hasta obtener los anteriores permisos. Dimar informó en reunión celebrada en el mes de mayo de 2018, que ya están emitiendo concesiones a proyectos públicos en la isla.

• Que por lo anteriormente expuesto, la ejecución financiera del **Contrato No. FNT-013 de 2016**, a la fecha de esta liquidación parcial fue de 97%, por lo tanto se procede a pagar \$63.580.660, en favor del Interventor y una vez se verifique el cumplimiento de las actividades pendientes por parte del Consultor objeto de seguimiento, se deberá efectuar el pago de \$2.890.620.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO No. FNT-013 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y
PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.**

NOVENA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR, por medio de correo electrónico del 26 de junio de 2018, se han efectuado pagos al INTERVENTOR por valor de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$29.882.720) SIN IVA, así:

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato					\$96.354.000
Anticipo	\$ 11.206.020			\$ 11.206.020	
Pago	\$ 18.676.700			\$ 18.676.700	
SUMAS	\$ 29.882.720	-	-	\$ 29.882.720	
Saldo por pagar	\$ 66.471.280				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

- Liquidar parcialmente el Contrato No. FNT-013 de 2016, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del contrato, de acuerdo con el informe final de supervisión.
- Que se efectuará un pago a favor del INTERVENTOR por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$63.580.660) SIN IVA.
- Que se efectuará un pago a favor del INTERVENTOR por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$2.890.620) SIN IVA, una vez se verifique el cumplimiento de las actividades pendientes por parte del Consultor.
- Que la ejecución financiera del contrato fue:

Valor del Contrato	\$96.354.000
Valor ejecutado del Contrato	\$96.463.380
Valor Pagado	\$29.882.720
Saldo a pagar al CONTRATISTA con la liquidación parcial	\$63.580.660
Valor a pagar al CONTRATISTA con la liquidación final	\$2.890.620
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

5. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - NIT. 900.649.119-9.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO NO. FNT-013 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y
PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.**

6. Verificado el cumplimiento de las siguientes actividades pendientes por parte del consultor: Consulta Previa, Viabilidad técnica ambiental y Concesión Dimar, las cuales son objeto de seguimiento, se procederá con la liquidación final.
7. La presente acta de liquidación parcial se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en un (1) ejemplar del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 18. DIC. 2016

ADRIANA CASTRILLÓN BEDOYA
Representante Legal
FIDUCOLDEX
Vocera P.A FONTUR

KAFael HERnÁNDO GRANADOS PACHECO
Representante Legal
CONTRATISTA

Proyecto: Cristóbal Maya.
Revisó: Alba Rocío Parra Vera.
Revisó: Paola Santos Villanueva.
Vo. Bo. Dirección de Infraestructura. Felipe Perdomo.
Profesional de Infraestructura – Juan David Niño.

El presente documento es suscrito en la fecha del mismo por la Apoderada General de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX**- actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fidencia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, conforme la Escritura Pública Número 4112 de fecha 17 de diciembre de 2018 expedida en la Notaría 50 del Círculo de Bogotá D.C.

Quien suscribe,

ZULYS SALAZAR FUENTES

CC. No. 45.498.299 expedida en Cartagena